



Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- María Fernanda Villegas Acevedo, Ministra de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

## Ministerio Secretaría General de Gobierno

### NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, A DOÑA KATHERINE PATRICIA ARAYA MATUS

Núm. 26.- Santiago, 11 de marzo de 2014.- Visto: Lo establecido en los artículos 7, 12, 13 y 14 del DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N°1 (ley N°19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N°17, de 1990, de este Ministerio; el oficio ordinario N° 9/240 de fecha 11 de marzo de 2014, de Intendente Región de Valparaíso, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del día 13 de marzo de 2014 en la Planta Directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a la siguiente persona en el cargo que se señala:

Nombre : Katherine Patricia Araya Matus  
RUT : 14.201.964-7  
Cargo : Secretaria Regional Ministerial de Gobierno, Región de Valparaíso  
Grado : 4 E.U.S

2.- Por razones de buen servicio, la persona antes mencionada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada y no esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

### DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 573 exento.- Santiago, 21 de julio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del

Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el ord. 198/2014 de fecha 19 de junio de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta; en el ord. N° 001152, de fecha 1 de julio de 2014 del Intendente de la Región de Antofagasta; y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Que, mediante el ord. 198/2014 citado, la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta, propone orden de subrogación de su cargo, indicando orden de prelación de la misma.

2°.- Que, mediante el ord. N° 001152, ya citado, el Intendente de la Región de Antofagasta manifestó su aprobación del orden de subrogación propuesto según señala el considerando anterior.

3°.- Que, de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta.

Decreto:

1°.- Designase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta, en el orden de prelación que se indica:

1. Don César Benítez Espinoza, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Antofagasta.
2. Doña Amanda de Jesús Pérez Ahumada, Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta.
3. Don Arturo Rosamel Molina Henríquez, Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Antofagasta.

2°.- Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

### DESIGNA REPRESENTANTES DEL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE DIVISIÓN DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y CULTURA ANTE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(Resolución)

Núm. 272/1.055 exenta.- Santiago, 23 de julio de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que Reorganiza

el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto N° 28 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1994, Reglamento General de los Servicios de Bienestar del Sector Público; el decreto N° 23, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que modifica y fija texto refundido de Reglamento del Servicio de Bienestar del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el decreto N° 23 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que modifica y fija el texto refundido del Reglamento del Servicio de Bienestar de esta Secretaría de Estado, indica que la Dirección y Administración Superior del Servicio de Bienestar corresponderá al Consejo Administrativo;

2. Que, el artículo 2° del decreto N° 23 señalado en el punto anterior expresa que dentro de los integrantes de este Consejo, figura el Subsecretario General de Gobierno o la persona que este designe, quien lo presidirá, y funcionarios representantes de la División de Administración y Finanzas, División de Organizaciones Sociales y de la División Secretaría de Comunicaciones; todos ellos designados por el Subsecretario;

3. Que, conforme a lo precedentemente expuesto, y debido al cambio de autoridades, es preciso designar integrantes funcionarios del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar.

Resuelvo:

1. Designese representante del Subsecretario General de Gobierno ante el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar, al Director de la División de Administración y Finanzas, don Miguel Candia Irrarrázaval, quien lo presidirá;

2. Designese a los siguientes representantes ante el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar:

- a) Al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en representación de la División de Administración y Finanzas.
- b) A doña María Consuelo Rebolledo Rebolledo, Jefa de la Unidad de Estudios y Desarrollo, en representación de la División de Organizaciones Sociales.
- c) A doña Gloria Montecinos Leiva, Coordinadora Administrativa de la División de Secretaría de Comunicaciones, en representación de dicha División.

Anótese, publíquese, regístrese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.